

BONIFICACIÓN DEL AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA



¿QUÉ ES LA BONIFICACIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA?

Es la **reducción y/o exención de cuotas** del agua, alcantarillado y basura de la que pueden ser beneficiarios los usuarios que cumplan los requisitos establecidos en el reverso de este folleto.

¿DÓNDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN?

Deberá solicitarla en **Aguas de Avilés** a través del teléfono gratuito 900 330 020, solicitando cita previa telefónica o presencial, en la página web www.aguasdeaviles.es o por correo postal en C/ Cabruñana nº 1. Bajo. 33402 Avilés.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN Y DÓNDE CONSEGUIRLA?

Deberá presentar la siguiente **documentación**:

DOCUMENTOS NECESARIOS	SOLICITARLOS
SOLICITUD	Modelo en la <u>Página web de Aguas de Avilés</u> https://www.aguasdeaviles.es/ , o en la <u>Oficina</u> .
FOTOCOPIA DNI/ En el caso de extranjeros, tarjeta de residente u otro documento de identificación.	
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (con indicación expresa de los miembros que componen la unidad familiar)	<u>Ayuntamiento de Avilés</u> (S.A.C) Plaza de España, nº 1 Avilés.
COPIA DEL IRPF EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR O JUSTIFICANTE DE QUE NO ES NECESARIO REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA	<u>Agencia Tributaria</u> C/Conde Guadalhorce, nº 17, Avilés)
ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS INGRESOS (que perciban en su caso, todas las personas que convivan en el domicilio <u>mayores de 16 años</u>)	
Si el solicitante de la exención no es el titular del contrato: AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL CONTRATO:	Impreso normalizado en <u>Aguas de Avilés</u>
En el caso de percibir algún tipo de pensión: CERTIFICADO INSS U ORGANISMO COMPETENTE Y CUANTÍA DE LA MISMA	<u>Oficina del INSS</u> C/Eloy Fernández Caravera, nº3.
En caso de recibos girados a nombre de la comunidad: COPIA DEL RECIBO A NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A LA QUE PERTENECE	
Si es familia numerosa: COPIA TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR	<u>Registro del Principado de Asturias</u>

PLAZO PARA LA SOLICITUD Y APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN

- La solicitud de bonificación se podrá realizar a lo largo de **todo el año natural**.
- Será de aplicación en la facturación del **trimestre siguiente a su concesión**.

RENOVACIÓN DE LA BONIFICACIÓN

- La renovación de la bonificación se realizará entre los días **1 de diciembre y 31 de enero de cada año**.
- Para lo que será necesario acreditar fehacientemente la situación que da origen a la bonificación, es decir **deberá presentar la misma documentación que se le requiere para la solicitud actualizada**.

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN

- El derecho a cualquier tipo de bonificación se perderá en caso de detectarse **infracciones o consumos elevados** debidos a usos no racionales del agua.
- **No solicitar la renovación** en el plazo establecido.

AGUAS DE AVILÉS SE ENCUENTRA ADHERIDA A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS, POR LO QUE SI EXISTIERAN DISCREPANCIAS, LAS PERSONAS CONSUMIDORAS PODRÁN RECLAMAR ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS



Ayuntamiento de Avilés



Junta arbitral de Consumo

C/ Galiana, nº 11 Avilés
(Edificio de Servicios Sociales, Ciudad Saludable y Consumo)
T. 985 52 11 55
consumo@aviles.es

Normativa de aplicación:

- Ordenanza nº 500 reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable.
- Ordenanza nº 501 reguladora de la prestación patrimonial de carácter público por la prestación del servicio de alcantarillado.

- Ordenanza nº 214 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Resolución de 21 de agosto de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, relativa a la ponderación de ingresos familiares.

¿QUIÉN TIENE DERECHO A SOLICITAR LA BONIFICACIÓN? Y ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR?

Hay tres tipos de usuario:

- Usuario de tipo doméstico
- Usuario de tipo doméstico que ostente la condición de titular de familia numerosa.
- Usuario de tipo no doméstico

A. USUARIO DE TIPO DOMÉSTICO

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITARLO?

1º.-La unidad familiar con domicilio en el Municipio de Avilés.

2º.-La unidad familiar cuyos **ingresos mensuales no superen las cantidades** establecidas en la siguiente tabla:

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR
1 MIEMBRO	(120% valor mensual IPREM ponderado*)
2 MIEMBROS	(125% valor mensual IPREM ponderado*)
3 MIEMBROS	(130% valor mensual IPREM ponderado*)
4 O MÁS MIEMBROS	(140% valor mensual IPREM ponderado*)

*IPREM PONDERADO: conforme a la Resolución de 21 de agosto de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (BOPA Nº 212 DE 12/09/2018). **Deberá acudir a Aguas de Avilés para analizar cada caso concreto.**

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA BONIFICACIÓN?

AGUA: Cuota fija de servicio trimestral=0€

BLOQUE CONSUMO	m ³ /trimestre	PRECIO m ³
1	Hasta 21 m ³	0 €/m ³
2	Entre 21,01 y 45m ³	0,490703 €/m ³
3	Entre 45,01 y 63m ³	0,776387 €/m ³
4	De 63,01m ³ en adelante	0,776387 €/m ³

ALCANTARILLADO: Cuota fija de servicio trimestral=0€

BLOQUE CONSUMO	m ³ /trimestre	PRECIO m ³
1	Hasta 21 m ³	0 €/m ³
2	Entre 21,01 y 45m ³	0,054918 €/m ³
3	Entre 45,01 y 63m ³	0,096348 €/m ³
4	De 63,01m ³ en adelante	0,096348 €/m ³

BASURA: Por vivienda, cuota trimestral= 0€

Las personas que están exentas tienen que abonar el Impuesto autonómico sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua (IAAUA).

B. USUARIO DE TIPO DOMESTICO FAMILIA NUMEROSA

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITARLO?

1º.-Ser familia numerosa

2º.-La unidad familiar con domicilio en el Municipio de Avilés.

3º.-La unidad familiar cuyos ingresos **mensuales no superen las cantidades** establecidas en la siguiente tabla:

Nº DE HIJOS DE LA FAMILIA NUMEROSA	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR
3 HIJOS	(250% valor mensual IPREM ponderado*)
4 HIJOS	(275% valor mensual IPREM ponderado*)
5 HIJOS	(300% valor mensual IPREM ponderado*)

*IPREM PONDERADO: conforme a la Resolución de 21 de agosto de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (BOPA Nº 212 DE 12/09/2018). **Deberá acudir a Aguas de Avilés para analizar cada caso concreto.**

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA BONIFICACIÓN?

Se aplicarán en función del número de hijos:

- 3 HIJOS: 30%
- 4 HIJOS: 40%
- 5 MIEMBROS: 50%
- 6 ó MÁS HIJOS: Bonificaciones que en cada caso acuerde el Ayuntamiento, MÍNIMO 50%

Dichos porcentajes (%) de bonificación se aplicarán sobre los importes resultantes de la siguiente tabla en función del bloque de consumo:

AGUA: Cuota fija de servicio trimestral=6,02€		
BLOQUE CONSUMO	m ³ /trimestre	PRECIO m ³
1	De 0 a 21 m ³	0,301007 €/m ³
2	Entre 21,01 y 45m ³	0,498064 €/m ³
3	Entre 45,01 y 63m ³	1,114836 €/m ³
4	De 63,01m ³ en adelante	1,138890 €/m ³

ALCANTARILLADO: Cuota fija de servicio trimestral=2,84€

BLOQUE CONSUMO	m ³ /trimestre	PRECIO m ³
1	Hasta 21 m ³	0,022758 €/m ³
2	Entre 21,01 y 45m ³	0,056895 €/m ³
3	Entre 45,01 y 63m ³	0,381799 €/m ³
4	De 63,01m ³ en adelante	0,389434 €/m ³

BASURA: Por vivienda, cuota trimestral= 0€

Las personas que están exentas tienen que abonar el Impuesto autonómico sobre Afecciones Ambientales del Uso del Agua (IAAUA).

C. USUARIO DE TIPO NO DOMÉSTICO O COMERCIAL

Están **exentas** del pago de las tasas municipales por licencias de **acometida y de enganche, los locales destinados a albergar actividades comerciales o PYME's.**

Las **PYME's de nueva creación** tendrán una bonificación del 50% en el importe por consumo de agua y servicio de alcantarillado durante los primeros 18 meses de actividad y siempre que el consumo de agua no exceda de los 100 m³ mensuales. Esta exención no será aplicable en casos de cambios de titularidad. La bonificación a aplicar se realizará sobre la tarifa que corresponda conforme a la actividad que realice la PYME. **Para mayor información deberá ponerse en contacto con Aguas de Avilés.**